

XVII. annum ipsa est pueritia“ (vgl. dazu Helfferich's Erläuterungen, S. 343).

*Fuero de Navarra*, Lib. V. Tit. III. cap. 18 (nach der Handschrift, bei Yanguas, Diccion. de antigüed. Tomo I. p. 555;— vgl. *Hist. de la legisl.* Tomo IV. p. 333—334).

„Como deben sacar gleras de caldera. et en que manera se deben vendicir la agua et las gleras, et qui las debe vendicir.“

„Nuill home que ha á traer gleras á la caldera, la agoa debe ser ferbient et las gleras deben ser nueve ligadas con un trapo di lino, et ligadas con un filo delgado en el un cabo, et en el otro cabo á la ansa de la caldera, et las gleras toquen al fondon de la caldera: el agoa calient sea tanto en la caldera como de la moineca de mano ento á la juntura del cobdo, et liguenlo con trapo de lino, et el trapo sea las dos partes del cobdo, et sea ligado en nueve dias; á cabo de nueve dias los fieles cátenle la mano et sill faillaren quemadura, peite la pérdida con las colonias: los fieles de estas gleras deben ser dos et el tercero el capeillano qui bendiga las gleras et la agoa; empero vedado só en Roma á todo clérigo ordenado que no bendiga estas gleras ni el fierro calient. Si non pueden haber clérigo, hayan el alcalde del rey del mercado, ó el merino, que bendiga las gleras; si non puede haber deillos, de los fieles uno bendiga estas gleras, et pase por hi este home que ha á trayer las gleras de la caldera, ponga la mano en el filo que es ligado en la ansa de la caldera entre los dedos, toviendo el filo debaile la mano al fondon de la caldera; et saque las gleras; et este fuego haya de los ramos que suelen bendeicir en el dia de ramos en la glesia, et liguenlo en la mano con fiello sabido, que non se suelte entro á que los fieles lo suelten á cabo de nueve dias.“

In der *Hist. de la legisl.*, Tomo II. p. 331—334, wird nach einer „Historia manuscrita“ des P. Roman de la Higuera, die auf der Nationalbibliothek von Madrid aufbewahrt wird, eine sehr ausführliche Beschreibung dieser Kesselprobe mit allen dabei üblichen Gebeten, Benedictionen und Exorcismen mitgetheilt, die aber keine wesentlich neuen Züge enthält.

3. Durch die Kaltwasser-Probe (*judicium aquæ frigidæ*).

Deren wird erwähnt in dem Concil von Vich im J. 1068: „Quod expient se per *judicium aquæ frigidæ* (bei Helfferich, S. 403;— vgl. auch die auf Spanien bezüglichen Stellen bei Du-Cange, s. v.